

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 004 -2016 -MDC/A.

Colcabamba, 08 de Enero del 2016.



VISTOS:

El Informe N° 002-2016/GM/PARO/MDC/, Informe 001-2016-SGPP/MDC, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680; concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972;



Que, conforme a la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su Art. 39°, establecen los procedimientos a seguir para las modificaciones presupuestales en el Nivel Institucional;



Que, con Resolución de Alcaldía N° 199-2014-A-MDC-A se promulga el Presupuesto de ingresos y gastos del Pliego: Municipalidad Distrital de Colcabamba, para el año fiscal 2016;



Que, el numeral 40.1 del artículo 40 del T.U.O. de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411, establece que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;



Que, el numeral 40.2 del artículo 40 del acotado T.U.O. de la Ley N° 28411, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, pudiendo el Titular delegar dicha facultada de aprobación a través de disposición expresa;

Que, el literal a) del numeral 20.1 del artículo 20 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 030-2011-EF/76.01 y sus modificaciones dispone que las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por el Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo cuadro de plazos para el presente año fiscal;

Que, en el Informe N° 455-2015-SGPP/MDC, la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, solicita la modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático a nivel de proyectos del año 2015, los mismos que se encuentran precisados en el aludido informe;

Que, estando a lo informado por el Gerente Municipal en el Informe N° 002-2016-GM/PARO/MDC, sobre el tema que nos ocupa, solicita al Titular de la Entidad a efectos de que se emita el acto resolutivo pertinente;

Que, estando tipificado en el Art. 6° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en donde señala que la Oficina de Planificación y Presupuesto es responsable de conducir el proceso presupuestario de la entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público - DNPP;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Art. 20, inciso 6) y contando con la visación de los entes ejecutivos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORÍCESE, las Modificaciones Presupuestarias, de anulación y crédito tipo 003 del mes de diciembre 2015; en el Nivel Funcional Programático.

Cambiamos contigo...!

Artículo Segundo.- PONGASE de conocimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto para su conocimiento y cumplimiento del presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



WCRZ/A
FHC/SG
CE
GM
SGPP
ARCH.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA
HUANCABELICA
ALCALDIA
William César Bustos Zayas
ALCALDE

